

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 08:00 hrs. ocho horas, del día lunes 1º primero, de Octubre del año 2018 dos mil dieciocho y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2018-2021 dos mil dieciocho, dos mil veintiuno, para efectuar Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 01 uno, siendo esta la instalación del Ayuntamiento Constitucional 2018-2021 dos mil dieciocho, dos mil veintiuno. -----

PRIMER PUNTO: C. Secretario General Higinio del Toro

Pérez: Buenos días Señores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. C. Síndico Municipal C. Cindy Estefany García Orozco. C. Regidores: C. María Luis Juan Morales. C. Arturo Sánchez Campos. C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Manuel de Jesús Jiménez Garma. C. Alberto Herrera Arias. C. Martha Graciela Villanueva Zalapa. C. Juan José Chávez Flores. C. Claudia López del Toro. C. Alejandro Barragán Sánchez. C. Tania Magdalena Bernardino Juárez. C. Vicente Pinto Ramírez. C. José Romero Mercado. C. Alejandro Elizondo Verduzco. C. Noé Saúl Ramos García. C. Presidente Municipal, reporto a Usted la asistencia de 13 trece, Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal, para celebrar la Sesión. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Gracias Señor Secretario, muy buenos días. Una vez integrado certificado el quórum legal para sesionar, declaro legítimo y

solemne instalado este H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021 dos mil dieciocho, dos mil veintiuno, y en consecuencia formalmente instalada la Sesión Extraordinaria No. 01 uno, proceda al desahogo de la misma, Señor Secretario. - - - - -

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día. -

PRIMERO.- Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO.- Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

TERCERO.- Solicitud de licencia por tiempo indefinido al cargo de Regidor, conforme al principio de Representación Proporcional que presenta este Ayuntamiento el Regidor Alejandro Elizondo Verduzco, y en caso de aprobación toma de protesta del Regidor Suplente conforme a lo establecido en el Artículo 24 veinticuatro, punto 8 ocho del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco. - - - - -

CUARTO.- Propuesta de designación e integración de las Comisiones Edilicias Permanentes de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 28 veintiocho de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con el punto 2 dos del Artículo 37 treinta y siete, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. - - - - -

QUINTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone autorizar de forma provisional la ratificación de Juez Municipal y Secretario Auxiliar del Juzgado Municipal adjunto a la Dirección de Seguridad Pública, así como el Juez Municipal del Juzgado Municipal adjunto a la Presidencia y designación a su Secretario Auxiliar. Motiva la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco. - - - - -

SEXTO.- Iniciativa de Acuerdo que autoriza la celebración del

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Asesoría Jurídica en materia Burocrático, Laboral y Administrativa, con la Empresa "Consultoría Legal ABE S.C. Motiva la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco. - - - - -

SÉPTIMO.- Propuesta designación y en su caso toma de protesta del Funcionario Encargado de la Contraloría Municipal. Motiva el C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. - - - - -

OCTAVO.- Propuesta designación y en su caso toma de protesta del Funcionario Encargado de la Hacienda Pública Municipal. Motiva el C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. - - - - -

NOVENO.- Propuesta designación y en su caso toma de protesta del Funcionario Encargado de la Secretaría General del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. - - - - -

DÉCIMO.- Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Señores Regidores, antes de considerar la orden del día, platiqué de manera verbal con los Regidores: Alejandro Barragán Sánchez, Tania Magdalena Bernardino Juárez y Vicente Pinto Ramírez, quienes solicitan Señor Presidente se les tome la protesta de Ley para integrarse a este Ayuntamiento, lo dejo a su consideración..... **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:**

Gracias Señor Secretario. Solicito al Pleno, se acuerde en asuntos varios, la toma de protesta de los 3 tres Regidores de Morena, es cuanto. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:**

¿Algún otro comentario sobre el orden del día propuesta Señores Regidores?.... Y con el anexo que solicita el Presidente Municipal, sea considerado en el apartado de asuntos varios, la toma de protesta

correspondiente a los Regidores electos de la fracción parlamentaria de Morena. Si no hay comentarios Regidores, lo someto a la votación, si están por la afirmativa les pido que lo expresen levantando su mano.... **13 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

TERCER PUNTO: Solicitud de licencia por tiempo indefinido al cargo de Regidor, conforme al principio de Representación Proporcional que presenta este Ayuntamiento el Regidor Alejandro Elizondo Verduzco, y en caso de aprobación toma de protesta del Regidor Suplente conforme a lo establecido en el Artículo 24 veinticuatro, punto 8 ocho del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Comentarles Señores Regidores; que en Secretaría General, con fecha 27 veintisiete de Septiembre del año en curso, recibimos una carta solicitud del Regidor Alejandro Elizondo Verduzco, Abogado y Notario Público, cito textual, para efectos de su conocimiento, toda vez que este punto es enunciativo y no hay una documentación en su carpeta para discutir el punto. *Con domicilio No. 28 veintiocho de la calle José Clemente Orozco, de esta Ciudad, ante Usted atentamente manifiesto: Como es de su conocimiento, soy el Regidor electo por el Partido Revolucionario Institucional, PRI, pero en virtud de que estoy imposibilitado para ejercer dicho cargo, toda vez que no lo puedo desempeñar simultáneamente con el de Notario Público, por ser estos incompatibles. Por lo tanto, de conformidad con el Artículo 36 treinta y seis, de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco, por este medio, vengo de manera atenta y respetuosa, a solicitar licencia indefinida al cargo de Regidor de la próxima Administración 2018-2021 dos mil dieciocho, dos mil veintiuno, por lo que solicito en*

consecuencia que este Ayuntamiento, proceda en forma legal, llamando a quien corresponda para que asuma el distinguido cargo ya mencionado. La lista del orden de quien me sucederá, se encuentra para su consulta en la página del IEPC Jalisco, misma que se anexa en este documento. Por lo anteriormente expuesto, atentamente le solicito primero, téngame por presente haciendo estas manifestaciones y solicitando licencia indefinida para ejercer el cargo de Regidor. Y segundo, tenga a bien llamar a legalmente corresponda para que ejerza este digno cargo por parte del Partido Revolucionario Institucional, PRI. Firma el Regidor Electo Licenciado Alejandro Elizondo Verduzco. Esto es lo que se presentó a Secretaría como documentación de este primer punto. Antes de someterlo a su consideración, pongo también a propuesta de quien solicita esta licencia, si desea hacer uso de la voz o si quiere que directamente lo someta al Pleno....

C. Regidor Alejandro Elizondo Verduzco: Muy buenos días tengan todos Ustedes, damas y caballeros. En realidad es un cargo muy honorífico y lamento no poder desempeñarlo por esa imposibilidad legal que me exige la Ley, o soy Notario o soy Regidor y no puedo desempeñar las dos, es creo que el único caso de todos los aquí presentes que se está dando, entonces por eso me motiva a pedir esta licencia. Sin embargo, debo decirles que todos competimos por estos cargos en las pasadas elecciones y estoy seguro que todos y cada uno de Ustedes deberán hacer todo lo posible porque Zapotlán tenga un mejor nivel de vida y un mejor desempeño público, porque además todos sabemos que la ciudadanía en este Municipio y en todo el País, necesita, urge y reclama, Gobiernos transparentes con estos, que se desempeñen en favor de ellos mismos. Entonces pues conmino y los exhorto a que hagan lo suyo, porque de

haberme quedado lo hubiese hecho de la misma manera, para eso estamos aquí y lamento una vez más, no poder acompañarlos en este trance. Sin embargo, estoy a sus órdenes, mis respetos y consideración para todos Ustedes, gracias. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Buenos días. Decirle Regidor Alejandro; es una decisión que Usted toma, pero decirle que tenemos un fin, nuestro fin es trabajar por Zapotlán, nuestro fin es hacer las cosas bien, tener un Gobierno como Usted bien lo dice, transparente, un Gobierno honesto, un Gobierno limpio en sus finanzas, trabajar por la gente, por los que menos tienen. De cualquier manera Usted no será Regidor, pero tiene las puertas abiertas de mi oficina como se lo manifesté y como se lo dije, somos amigos y aparte necesitaremos de su consejo. Sea Usted bienvenido, el Ayuntamiento, la Presidencia es su casa, muchas gracias, es cuanto. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Presidente. ¿Algún otro comentario Señores Regidores?.... Si no, a título personal Licenciado, desearle lo mejor, sabe del aprecio personal que le tenemos, sabemos de su capacidad probada que hubiera aprobado a este Cabildo, desearle lo mejor en lo que venga. Si no hay más comentarios Señores Regidores, este punto lo tengo que someter en dos espacios; primero es aprobar la solicitud de licencia, para posteriormente proceder a tomarle protesta a quien en la lista de prelación inscrita ante el IEPC ocupa el segundo lugar en lo que presentó la planilla del Partido Revolucionario Institucional PRI, a la contienda electoral en el mes de Julio. De tal sentido, le pregunto a este Pleno, si están por aprobar la solicitud de licencia con carácter de indefinido, tengan a bien levantando su mano.... **13 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. C. Secretario General**

Higinio del Toro Pérez: Por favor que la Ciudadana Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez, pase al frente de este Pleno, para que el Ciudadano Presidente Municipal, le tome la protesta de Ley. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** *“Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, las Leyes y Reglamentos que de una u otra emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Regidor propietario de este Honorable Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, mirando en todo momento el bien y el desarrollo de nuestra Ciudad”....* **C. Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez:** *“Sí, protesto”.* **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** *“Si así lo hicieras que la ciudadanía de Zapotlán el Grande, lo reconozca, y si no lo hicieras así, que te lo demanden”.* Felicidades y bienvenida Regidora. - - -

CUARTO PUNTO: Propuesta de designación e integración de las Comisiones Edilicias Permanentes de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 28 veintiocho de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con el punto 2 dos del Artículo 37 treinta y siete, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE. J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA,** en mi carácter de Presidente Municipal de este H. Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 27, 28 y 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 3, 37,

38, 40, 41, 42, 43, 86 punto 2, 87 punto 1, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, **Propuesta de Designación e Integración de las Comisiones Permanentes de conformidad con lo dispuesto por el Art. 28 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en relación con el punto 2 del Art. 37 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco**, con base en la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS** I. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; así mismo señala que éste será autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular; los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. II. El artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones, de igual manera se estipula que los ediles pueden eximirse de presidir comisiones, pero cada munícipe debe estar integrado por lo menos a dos comisiones, en los términos de la reglamentación respectiva y que en los Ayuntamientos que tengan quince ediles o más, las comisiones permanentes siempre son colegiadas. III. En este mismo tenor el artículo 37 establece que el ayuntamiento, para desahogo del estudio, vigilancia y atención de los diversos

asuntos que le corresponde conocer, organiza comisiones edilicias permanentes o transitorias, así mismo, el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el numeral 37 punto 2 y 42 de manera literal señalan como facultad del Presidente que él realice la propuesta y designación de entre sus miembros, a quienes deben integrar las comisiones edilicias permanentes, y en este mismo sentido de conformidad a lo siguiente: **“Artículo 42.- 1.-** Las comisiones edilicias permanentes se integran con los munícipes que propone el Presidente Municipal y son aprobados por el Ayuntamiento en su primera sesión.” IV. Atendiendo a los dispositivos legales ya referidos, se propone la creación e integración de las Comisiones Edilicias Permanentes, en los términos de la tabla que se adjunta a continuación: Por lo anteriormente fundado y motivado, propongo a Ustedes el siguiente: **RESOLUTIVO: PRIMERO.-** Se aprueben la integración de las Comisiones Edilicias Permanentes. **SEGUNDO.-** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. **TERCERO.-** Notifíquese a los C.C. Integrantes del H. Ayuntamiento, una vez que sean protestados los Regidores de la fracción Edilicia de Morena, y a los Coordinadores Generales del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN 2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA” “2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA” C. J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA Presidente**

Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. FIRMA” - - - - -

C. Regidora María Luis Juan Morales: Gracias Secretario. Quisiera nada más hacer la observación, de que si bien es facultad del Presidente Municipal designar las Comisiones, se está previendo aquí lo que dice la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que cada uno de los munícipes tendrá por lo menos una Comisión en la cual preside y estamos en el entendido que todos los compañeros y su servidora, estamos integrando una Comisión de la cual somos Presidentes y también atendiendo el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en el Artículo 41 cuarenta y uno, en donde dice: *Las Comisiones Permanentes Edilicias están formadas un mínimo de 3 tres y un máximo 5 cinco munícipes, a excepción de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, que invariablemente serán de 5 cinco. Así mismo, los munícipes solo pueden presidir como máximo 3 tres Comisiones Edilicias Permanentes y ser vocal en otras 4 cuatro.* También todos los que estamos aquí formamos en por lo menos en 4 cuatro Comisiones estamos de manera colegiada, es decir, estamos cumpliendo cabalmente con el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande y la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Felicito al Presidente por ser respetuoso con cada uno de nosotros y ser equitativo en la repartición de las Comisiones, es cuanto. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Regidora. ¿Algún otro comentario Señores Regidores sobre este punto?.... Si no hay comentarios, solo debo de hacer de su conocimiento que el documento inicial de esta Iniciativa, el resolutivo venía en el sentido de aprobación tal y como está, hace un adéndum verbal el Presidente Municipal,

en el sentido de que estas Comisiones sean ratificadas una vez que los integrantes de la fracción edilicia de Morena, tomen la protesta de Ley, sean integrados a estas Comisiones, toda vez que ya habían sido contempladas en la tabla que presenta este Pleno. ¿Es así Señor Presidente?.... **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Así es Señor Secretario. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Entonces de esa manera, el resolutivo tercero que viene ahí en el anexo de esta Iniciativa, fue modificado de manera verbal ahorita que fue leído, al final de cuentas recordar que lo que el Presidente o cualquiera de los Regidores enuncian en el momento de leer la Iniciativa, finalmente es lo que es votado. Esto es para efectos de Acta y que quede asentado de esa manera. Si no hay más comentarios Regidores, vamos directamente a la votación, quiénes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano.... **13 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

QUINTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone autorizar de forma provisional la ratificación de Juez Municipal y Secretario Auxiliar del Juzgado Municipal adjunto a la Dirección de Seguridad Pública, así como el Juez Municipal del Juzgado Municipal adjunto a la Presidencia y designación a su Secretario Auxiliar. Motiva la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco. **C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quien motiva y suscribe **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO**, en mi carácter se síndico municipal del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos

115 Constitucional fracción I y II, I, 2, 3, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4 punto número 25, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 41, 52, 53 fracciones II y III de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 38 fracción XX, 40, 47, 69, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; comparezco presentando **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE AUTORIZAR DE FORMA PROVISIONAL LA RATIFICACIÓN DEL JUEZ MUNICIPAL Y SECRETARIO AUXILIAR DEL JUZGADO MUNICIPAL ADJUNTO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA ASÍ COMO EL JUEZ MUNICIPAL DEL JUZGADO MUNICIPAL ADJUNTO A LA PRESIDENCIA Y DESIGNAR A SU SECRETARIO AUXILIAR**; fundamentado en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad Jurídica y patrimonio propio, estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; la Ley de Gobierno y Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política,

administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. II. La Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios establece en sus artículos 55, 56, 57, 58, 59 y demás relativos y aplicables del citado ordenamiento; que corresponde al Ayuntamiento determinar mediante sus Reglamentos el número de Jueces, así como la forma de Organización y funcionamiento de los Juzgados. III. El artículo 21 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que compete a la autoridad Administrativa la aplicación de sanciones por infracciones a los Reglamentos Gubernativos y de Policía, las que únicamente consistirán en multa económica y arresto hasta por treinta y seis horas, principios legales que se reflejan en la propia Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 86 ochenta y seis párrafo tercero la competencia de los servidores públicos denominados Jueces Municipales para calificar de las infracciones administrativas derivadas de los bandos de policía y buen gobierno. IV. En lo relativo a los Juzgados Municipales tanto los Jueces Municipales como los Secretarios Auxiliares designados por el Ayuntamiento Constitucional 2015-2018, su nombramiento concluyó el día 30 treinta de Septiembre del año en curso, por lo que se considera necesario y urgente ratificarles en su encargo hasta en tanto las comisiones respectivas y el pleno del Ayuntamiento tiene a bien designar a las personas que ocuparán los cargos referidos en atención a lo dispuesto en el numeral tres, primer párrafo del Reglamento Orgánico para el funcionamiento de los Juzgados Municipales en Zapotlán el Grande, Jalisco. V. En virtud de la inminente necesidad de calificar las faltas administrativas que contravienen el Reglamento de Policía y Orden Público y demás Reglamentos Municipales se propone

ratificar provisionalmente, por la experiencia que tienen en el cargo como Juez Municipal adjunto a la Dirección de Seguridad Pública al **LICENCIADO JOSÉ ANTONIO FREGOSO RANGEL** y como Secretario Auxiliar al **LICENCIADO PEDRO PASCUAL GARCÍA**. En lo referente al Juzgado Municipal adjunto a Presidencia se propone ratificar como Juez Municipal al **LICENCIADO RAÚL RÍOS MORENO** y toda vez que quien fuera su Secretario Auxiliar hoy forma parte de éste Honorable Ayuntamiento y con la finalidad de que éste Juzgado se encuentre debidamente integrado se propone designar como Secretario Auxiliar a la **LICENCIADA CORINA FRÍAS VÁZQUEZ**, lo anterior considerando que los servidores públicos propuestos cumplen a cabalidad los requisitos que para tal efecto dispone al artículo 57 cincuenta y siete de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco que a la letra dice: **Artículo 57**. Para ser juez municipal se requiere: I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; II. Ser nativo del Municipio o haber residido en él, durante los últimos dos años, salvo el caso de ausencia motivada por el desempeño de algún cargo en el servicio público, siempre y cuando no haya sido fuera del Estado; III. Tener cuando menos veinticinco años cumplidos al día de su designación; IV. Tener la siguiente escolaridad: a) En los municipios en los que el Ayuntamiento esté integrado hasta por once regidores, se requiere por lo menos, la enseñanza media superior; y **(El texto de este inciso entrará en vigor el 1o de octubre de 2015)** a) En los municipios en que la población sea mayor a veinte mil habitantes, se requiere tener título profesional de **Licenciado en Derecho o Abogado**; b) En los municipios en que el Ayuntamiento está integrado por más de catorce

regidores, se requiere tener título profesional de licenciado en derecho o abogado; y **(El texto de este inciso, entrará en vigor el 1o de octubre de 2015) b) En los municipios en que la población sea de hasta veinte mil habitantes, se requiere por lo menos, certificado en educación media superior; y V. Gozar públicamente de buena reputación y reconocida honorabilidad; y no haber sido condenado en sentencia ejecutoria por delito intencional. Considerando entonces que las actividades que desarrollan los Juzgados Municipales son un servicio que por su propia naturaleza no es susceptible de interrupción pues se tratan cuestiones de orden público que están relacionadas con las garantías de legalidad y seguridad jurídica que se deben salvaguardar a las personas arrestadas por elementos pertenecientes a la Dirección de Seguridad Pública, así como la imposición de multas por infracciones a diversos reglamentos Municipales impuestas por personal del departamento de Reglamentos, Obras Públicas, Tránsito y Vialidad Municipal, entre otros, es menester calificarlas, pues los propios cuerpos normativos establecen términos legales para impugnación o beneficios para los ciudadanos, que existen trámites en curso que no se puede demorar en sus resoluciones y que están por iniciar las fiestas Octubrinas en las que estadísticamente aumentan considerablemente los arrestos por Infracciones al Reglamento de Policía y Orden Público, el Gobierno municipal conforme a lo establecido en nuestra Carta Magna se encuentra obligado a dar continuidad a éstos servicios públicos, sin dejar de observar que los referidos ciudadanos propuestos para ocupar los cargos conocen el estado que guardan los procesos y asuntos en los Juzgados Municipales lo que se traduce en una mayor eficiencia y calidad en el**

servicio al ciudadano. En virtud de lo anteriormente expuesto debidamente fundado y motivado propongo a ustedes el siguiente **PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO: PRIMERO.-** Se autoriza ratificar en forma provisional como Juez Municipal adjunto a la Dirección de Seguridad Pública al **LICENCIADO JOSÉ ANTONIO FREGOSO RANGEL** y como Secretario Auxiliar al **LICENCIADO PEDRO PASCUAL GARCÍA** y para el Juzgado Municipal adjunto a Presidencia se propone ratificar como Juez Municipal al **LICENCIADO RAÚL RÍOS MORENO** así como designar como Secretario Auxiliar a la **LICENCIADA CORINA FRÍAS VÁZQUEZ** cargo que ocuparán en forma provisional, hasta en tanto no se designen previa convocatoria y selección a los funcionarios que ocuparán los cargos de Jueces y Secretarios de los Juzgados Municipales. **SEGUNDO.-** Se instruye al Presidente Municipal para que lleve a cabo la toma de protesta de Ley, a los funcionarios designados en el punto anterior. **ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” “2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA” “2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA” Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 1º Primero de Octubre del año dos mil dieciocho. MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO SÍNDICO MUNICIPAL FIRMA” -----**

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias Regidora. Sin ánimos de polemizar; a mí me queda una duda con respecto a lo que propone, entiendo que los 3 tres, de los 4 cuatro que se ratifican el día de hoy, ya habían tomado la

protesta de Ley, es una ratificación ante este Pleno, que si bien es cierto, pudiera haber sido con un nuevo nombramiento, es necesario que el Pleno lo autorice, sin embargo, están protestados para dicho cargo, yo vería la necesidad de que tomara la protesta nada más la Licenciada Corina, quien no ha tomado dicha protesta, para efectos de no hacer una duplicidad en lo que la Ley señala al respecto, no sé si lo tenga a bien, la autora de la Iniciativa.... **C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco:** Si bien, la protesta se les había hecho y su cargo era hasta el 30 treinta de Septiembre, y la Licenciada Corina, que es la nueva Secretario Auxiliar, si tienen a bien aprobar el punto, no tengo ningún inconveniente que se le tome nada más a ella la protesta de Ley. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Licenciada. Antes, tenemos que someterlo a consideración de este Pleno, quiénes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano.... **13 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** Por tal efecto, se le solicita a la Licenciada Corina Frías Vázquez, pase al frente del Pleno, para que el Presidente Municipal le tome la protesta de Ley. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** *“Protestas cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, las Leyes y Reglamentos que de una u otra emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente el cargo de la Secretario Municipal de este Honorable Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, mirando en todo momento por el bien y el desarrollo de nuestra Ciudad”....* **C. Licenciada Corina Frías Vázquez:** *“Sí, protesto”.* **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** *Si así lo hicieres que la ciudadanía de Zapotlán el Grande lo reconozca y si no lo hicieres, que te lo demande”.*

Felicidades y bienvenida. -----

SEXTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo que autoriza la celebración del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Asesoría Jurídica en materia Burocrático, Laboral y Administrativa, con la Empresa “Consultoría Legal ABE S.C. Motiva la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco. **C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco: INICIATIVA DE ACUERDO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA EN MATERIA BUROCRÁTICA, LABORAL Y ADMINISTRATIVA, CON LA EMPRESA “CONSULTORÍA LEGAL ABE S.C.” H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** De conformidad en lo por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 52 fracciones II Y III de la Ley del gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y con las atribuciones que me confiere el artículo 87 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a **ustedes INICIATIVA DE ACUERDO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA EN MATERIA BUROCRÁTICA, LABORAL Y ADMINISTRATIVA, CON LA EMPRESA “CONSULTORÍA LEGAL ABE S.C.”** con base a los siguientes **ANTECEDENTES:** 1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo

como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **2.-** Que la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece en su artículo 52 fracción II que es una obligación del Síndico, representar al Municipio en los contratos que celebre y en todo acto en que el Ayuntamiento ordene su intervención, ajustándose a las órdenes, e instrucciones que en cada caso reciba; **3.-** Actualmente este Ayuntamiento es parte demandada en diversos juicios en materia burocrática, laboral y administrativa, según consta en el inventario de entrega-recepción con motivo del cambio de administración pública que me fuera entregado el día 30 de septiembre de la presente anualidad; como parte de dicha entrega, se encuentra el documento firmado por los profesionistas LIC. AARON ADIEL GUTIERREZ QUINTERO DIRECTOR GENERAL DEL DESPACHO JURÍDICO DENOMINADO SERVICIOS ESPECIALIZADOS GACLO SOCIEDAD CIVIL, quien el hasta el día 30 de septiembre del año 2018 fungía como apoderado especial del Ayuntamiento para la atención de estos asuntos y como consecuencia, presenta documento que acredita su renuncia al cargo de

*Apoderado Especial de esta entidad en todos y cada uno de los juicios en dicha materia. 4.- En virtud de lo anterior y dado que existen asuntos laborales en estado de ejecución con plantilla de liquidación y requerimiento de pago así como audiencias programadas en próximos días en que el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco es parte demandada, existe la urgente necesidad para que sin mayor demora se realice la contratación de un despacho especializado en la materia a efecto de que el Municipio de Zapotlán no quede en estado de indefensión. Al efecto se contactó a la empresa “CONSULTORÍA LEGAL ABE Sociedad Civil, representada por los CC. SALVADOR EDUARDO TORRES RUIZ, JULIO CÉSAR JUÁREZ MACÍAS Y FRANCISCO JAVIER ÁVILA VELÁZQUEZ, en su calidad de mandatarios generales, quiénes ofrecen los siguientes servicios: ***Asesoría Laboral:** Se brindará apoyo a las áreas competentes, para la implementación de estrategias preventivas en materia laboral que garanticen el pleno cumplimiento de la Ley y que disminuyan el probable riesgo contingente en la materia, incluyendo revisión de contratación y bajas laborales. ***Litigio Laboral:** Se revisarán los asuntos existentes, para su seguimiento, así como se establecerán las estrategias jurídicas necesarias, que permitan llevar de buena forma los procedimientos contenciosos en los que el Ayuntamiento sea parte. ***Litigio Administrativo:** Consistente en la defensa administrativa del Ayuntamiento, en cuanto a demandas de nulidad que tengan que ver con distintos procesos en su interior, relacionadas con bajas del personal de seguridad y en otras áreas con dicha competencia. ***Amparo:** Se promoverán los juicios de amparo necesarios para salvaguardar los derechos constitucionales del*

Ayuntamiento, así como coadyuvar con la asesoría en los que el mismo sea parte responsable. ***Transparencia y acceso a la información pública:** Se asesorará a las áreas competentes en el manejo de la información pública y el cumplimiento de solicitudes y requerimientos en el tema. ***Mejora Regulatoria:** Consistente en el acompañamiento de la mejora y actualización de las normas emanadas y sancionadas por el propio Ayuntamiento. ***Capacitación:** Se otorgará capacitación al personal jurídico y administrativo, acerca de diversos temas legales, para el buen manejo de información e instauración de procedimientos diversos. ***Asesoría constante:** Mediante canales de comunicación eficientes, se procurará otorgar asesoría permanente de distintos temas relacionados con los servicios de la presente propuesta. Por la prestación de los servicios antes especificados, una mensualidad de \$27,000.00 (veintisiete mil pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA.)

5. Esta Sociedad Civil se encuentra debidamente constituida según consta en la escritura pública número 34,391 de fecha 22 de marzo del año 2018 levantada ante la fe del Notario Público No. 2 de la Municipalidad de Tonalá, Jalisco, Lic. José Antonio Torres González, y registrada en el apartado de Personas Jurídicas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Guadalajara mediante folio electrónico 35873. Bajo este contexto, se eleva la propuesta que realiza el Despacho Jurídico constituido por la persona jurídica “CONSULTORÍA LEGAL ABE S.C.” **para que preste sus servicios** por un periodo de 3 tres meses, el cual pudiera ser prorrogable según los resultados que se obtengan, comprometiéndose el prestador a dar continuidad a todos y cada uno de los juicios laborales tanto radicados ante el

*Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, en los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa y del Trabajo, en los Tribunales de Circuito, en las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco, así como en el Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, a través de sus colaboradores abogados: CC. SALVADOR EDUARDO TORRES RUIZ, EMILIO GÓMEZ SALCEDO, ALEJANDRO MEZA HURTADO, JULIO CÉSAR JUÁREZ MACÍAS, FERNANDA JANETH CRUZ CASTAÑEDA Y FRANCISCO JAVIER ÁVILA VELÁZQUEZ, así como a los servidores públicos CC. KARLA CISNEROS TORRES, ROBERTO GONZÁLEZ MATA, PAULINA GUADALUPE SÁNCHEZ URZÚA, GLORIA STEPHANIA PEÑA GARCÍA Y MAGALI CASILLAS CONTRERAS todos con las facultades y obligaciones inherentes al cargo de apoderados especiales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y de conformidad a lo que establece el artículo 123 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como brindar todas las asesorías que se le consulten por parte de la entidad pública municipal; todo ello aplicando todos sus recursos, interés, conocimiento y capacidad profesional para la mejor defensa de los intereses del Municipio. Para los efectos anteriores, se propone a este Honorable pleno, acreditar en los términos del artículo 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, **con el carácter de apoderados especiales para comparecer ante las autoridades laborales jurisdiccionales,** a los C.C. Abogados CC. SALVADOR EDUARDO TORRES RUIZ, EMILIO GÓMEZ SALCEDO, ALEJANDRO MEZA HURTADO, JULIO CÉSAR JUÁREZ MACÍAS, FERNANDA JANETH CRUZ CASTAÑEDA Y*

FRANCISCO JAVIER ÁVILA VELÁZQUEZ, así como a los servidores públicos CC. KARLA CISNEROS TORRES, ROBERTO GONZÁLEZ MATA, GLORIA STHEPANIA PEÑA GARCÍA, PAULINA GUADALUPE SÁNCHEZ URZÚA Y MAGALI CASILLAS CONTRERAS para que de esta manera, dichos abogados puedan comparecer de igual forma ante las autoridades laborales jurisdiccionales de forma conjunta o separada, con las facultades y obligaciones inherentes al cargo de apoderado del Ayuntamiento y de conformidad a lo que establece el artículo 123 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y como abogados patronos en los términos de lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley de Justicia Administrativa, y sus correlativos en la materia. IV. La autorización y designación de los profesionistas antes mencionados como apoderados especiales, no implica para el Ayuntamiento ninguna obligación adicional, ya que dichos profesionistas al formar parte del equipo de abogados de la empresa contratada es indispensable que a sean nombrados apoderados especiales para acreditar la personalidad y personería en los diferentes juicios en que es parte el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y los que en adelante sean presentados tanto en el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, como en el Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco y ante las Autoridades Jurisdiccionales Federales en Materia de Amparo, o cualquier autoridad que conozca en materia de Trabajo y Derecho Burocrático, por lo que gozarán de forma conjunta o separada de las facultades de forma enunciativa y no limitativas siguientes: “El Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en cumplimiento a la presente autorización, otorga PODER AMPLIO, cumplido y bastante, a los Abogados: CC.

SALVADOR EDUARDO TORRES RUIZ, EMILIO GÓMEZ SALCEDO, ALEJANDRO MEZA HURTADO, JULIO CÉSAR JUÁREZ MACÍAS, FERNANDA JANETH CRUZ CASTAÑEDA Y FRANCISCO JAVIER ÁVILA VELÁZQUEZ, así como a los servidores públicos CC. KARLA CISNEROS TORRES, ROBERTO GONZÁLEZ MATA, GLORIA STEPHANIA PEÑA GARCÍA, PAULINA GUADALUPE SÁNCHEZ URZÚA Y MAGALI CASILLAS CONTRERAS para que conjunta o indistintamente lo representen en el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, así como cualquier otra autoridad laboral o administrativa y puedan convenir y llegar a todo tipo de arreglo a nombre del poderdante Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, respecto de la relación laboral de cualquier servidor público actor, en los diferentes juicios burocráticos laborales radicados en los Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, Juzgados de Distrito en Materia Administrativa y del Trabajo, en los Tribunales de Circuito, en las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco, así como en el Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, y cualquier otra autoridad judicial administrativa y del trabajo que se requiera, siendo extensivo dicho mandato y facultades para que comparezcan ante los Tribunales Federales, inclusive para la tramitan de juicios de Garantías e interpongan los recursos y medios de defensa que tiendan a la mejor defensa de los intereses del Municipio; autorizándolos para que a su vez designen autorizados para oír y recibir toda clase de notificaciones, oficios y documentos en los mencionados juicios; contesten las demandas y reconvencciones que se entablen en contra del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, opongan excepciones dilatorias y perentorias, rindan toda clase de pruebas, reconozcan firmas

y documentos, redarguyan de falsos a los que se presenten por la parte contraria, presenten testigos, vean protestar a los de la contraria y los repregunten y tachen, articulen y absuelvan posiciones, recusen jueces superiores o inferiores, oigan autos interlocutorios y definitivos, consientan de los favorables y pidan revocación por contrario imperio, apelen, interpongan demanda de amparo y se desistan de los que interpongan, pidan aclaración de las sentencias, ejecuten, embarguen y representen al poderdante en los embargos que en su contra se decreten, pidan el remate de los bienes embargados: nombren peritos y recusen a los de la contrario, asistan a almonedas, trance en juicio, y en fin, para que promuevan todos los recursos que favorezcan a los derechos e intereses del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Lo anterior con apoyo en lo dispuesto por el artículo 2207 párrafo primero y segundo del Código Civil del Estado de Jalisco, en relación con el artículo 2554 del Código Civil Federal, que se transcriben a continuación: “Artículo 2207.- En los poderes generales judiciales, bastará decir que se otorgan con ese carácter, para que el apoderado pueda representar al poderdante en todo negocio de jurisdicción voluntaria, mixta y contenciosa, desde su principio hasta su fin; siempre que no se trate de actos que conforme a las leyes requieran poder especial, en tal caso se consignarán detalladamente las facultades que se confieran con su carácter de especialidad. Este tipo de poderes sólo podrá otorgarse a personas que tengan el título de abogado, licenciado en derecho o a quien no tenga ese carácter se encuentre asesorado necesariamente por profesionales del derecho, quien deberá suscribir y actuar conjuntamente con el apoderado, en todos los trámites judiciales”. “Artículo 2554.- En todos los poderes

generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen”. Por lo anteriormente fundado, expuesto, considerado, deliberado y en los términos de los artículos 104, 105, 106, 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de el Grande, Jalisco; que rige a este órgano de gobierno quienes integramos las Comisiones Transitoria Edilicia Para la Revisión de Juicios y Temas Laborales y Administrativos en que el Ayuntamiento de Zapotlán, El Grande, Jalisco, es parte demandada. **CONSIDERANDOS:** Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con el artículo 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco elevo a esta Honorable Soberanía, la presente INICIATIVA con carácter de dictamen en los términos de lo dispuesto por el artículo 92 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con los siguientes puntos de **ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza la contratación del despacho “CONSULTORÍA LEGAL ABE S.C.” S.C. mediante el pago de **\$27,000.00**

(VEINTIETE MIL PESOS 00/100 M.N); más IVA 16% mensual. Quien prestará sus servicios a través de los abogados CC. SALVADOR EDUARDO TORRES RUIZ, EMILIO GÓMEZ SALCEDO, ALEJANDRO MEZA HURTADO, JULIO CÉSAR JUÁREZ MACÍAS, FERNANDA JANETH CRUZ CASTAÑEDA Y FRANCISCO JAVIER ÁVILA VELÁZQUEZ, por el periodo de tres meses del periodo del 01 de octubre al 31 de Diciembre del año 2018, prorrogables según resultados previa autorización de este pleno.

SEGUNDO.- El H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, aprueba designar como apoderados especiales en los amplios términos descritos en el cuerpo del presente dictamen a los Abogados: CC. SALVADOR EDUARDO TORRES RUIZ, EMILIO GÓMEZ SALCEDO, ALEJANDRO MEZA HURTADO, JULIO CÉSAR JUÁREZ MACÍAS, FERNANDA JANETH CRUZ CASTAÑEDA Y FRANCISCO JAVIER ÁVILA VELÁZQUEZ, así como a los servidores públicos CC. KARLA CISNEROS TORRES, ROBERTO GONZÁLEZ MATA, PAULINA GUADALUPE SÁNCHEZ URZÚA, GLORIA STEPHANIA PEÑA GARCÍA Y MAGALI CASILLAS CONTRERAS con las facultades y obligaciones inherentes al cargo de apoderado especial para defender los intereses del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco de conformidad a lo que establece el artículo 123 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y en términos de lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, quienes podrán ejercer el cargo de forma conjunta o separada y en los términos antes descritos. **TERCERO.-** Instrúyase al Tesorero Municipal para que realice los trámites necesarios para la erogación la partida 331 de **“Servicios Legales, Contables y**

auditoria aprobada en el Presupuesto de Egresos 2018, por la cantidad de **\$27,000.00 (VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N); más IVA 16% por mes por el periodo de 3 tres meses correspondiente a partir del 1° de octubre al 31 de Diciembre del 2018.** **CUARTO.-** Se faculta y se instruye al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, de este Ayuntamiento para que procedan a celebrar el respectivo contrato de prestación de servicios profesionales, en los términos aprobados, **QUINTO:** Se instruye a la Síndico Municipal para que por su conducto, para que protocolice el mandato otorgado ante Fedatario Público de la Adscripción. **SEXTO.-** Notifíquese al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal, Unidad Jurídica Municipal y Dirección de Egresos, para los efectos legales procedentes. **ATENTAMENTE 2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA” “2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA”** Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 01 de octubre de 2018. **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO SÍNDICO MUNICIPAL FIRMA” -----**

C. Regidor Noé Saúl Ramos García: Gracias, buenos días a todos. Nada más preguntarle Licenciada Síndico, si fue una asignación directa, si hubo otras propuestas de un Despacho incluso local, veo que este es de la Zona Metropolitana, nada más que se aclare en ese sentido, por favor. **C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco:** Fue una asignación directa por el tema de que tenemos incluso ya agendadas auditorias y aparte también audiencias para la

siguiente semana, incluso fue el viernes pasado, fue un tema que el anterior Despacho Jurídico quien ya tenía 6 seis años en esta Administración, pues no tenía los resultados tal cual y me entregaron una cartera de más de 121 ciento veintiún juicios en los que es parte demandada el propio Ayuntamiento. Es una contratación por 3 tres meses en el sentido de que urge la cuestión por los amparos que vienen ya incluso con tema de designación de la siguiente semana. Y la urgencia en el sentido de que se contratara tal cual, igual, es prorrogable si se ven los resultados sino también en la medida de lo posible trataremos de verificar alguna otra circunstancia. Igual también todos los trámites legales tal cual estarán a mi cargo y al final de cuentas también están en la supervisión y si realmente el Despacho no cumple con las expectativas, créanme que soy la primera en levantar la mano para cambiarlo. Igual se escuchan también cuestiones de alguna otra propuesta que tengan con todo gusto y en la medida de lo consecuente, si lo permite el Pleno, digo, no es motivo tal cual, pero se integraría la Comisión Transitoria de Juicios Laborales de la cual también me gustaría que formara parte para que compartiera también la cuestión de su experiencia como Abogado, es cuanto Secretario. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Nada más cabe mencionar compañeros Regidores que nos heredaron un grave problema en el tema de laudos; el Despacho que fungía como tal tenía 6 seis años, decidimos como lo dice la Síndico por asignación directa, contratar a este Despacho, también vimos los beneficios, no nada más va atender los laudos puntualmente, sino que también va a dar asesoría jurídica a todas las áreas aquí del Ayuntamiento. Y de la asignación es nada más por 3 tres meses, vamos a ponerlos a prueba como lo decía la Síndico, si vemos que

están dando buenos resultados en su momento lo valoraremos y entonces vamos a designar si continúan o tendríamos que contratar otro Despacho, es cuanto Secretario. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** Gracias Secretario. Nada más Licenciada Síndico; darte nuestro voto de confianza, creo que el tema jurídico legal que está en tus manos, tiene que empezar a notarse progresos, cambios, creo que tú muy minuciosamente buscaste este Despacho, no es al azar, no es al primero que vino, ni mucho menos. Y en ese sentido por supuesto con mi voto a favor, creo que es una muestra de la confianza que te tenemos y sé que vas a trabajar y demostrar por qué estás en la Sindicatura, obviamente gracias a la confianza del Presidente y aquí estamos, gracias, es cuanto.

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias Regidora. Pasamos directamente a la votación, aquellos Regidores que estén por aprobar este punto de la orden del día, favor de manifestarlo levantando su mano.... **12 votos a favor, 1 voto se abstiene: Del C. Regidor Noé Saúl Ramos García, aprobado por mayoría calificada. - - - - -**

SÉPTIMO PUNTO: Propuesta designación y en su caso toma de protesta del Funcionario Encargado de la Contraloría Municipal. Motiva el C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:**
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE. J. JESUS GUERRERO ZUÑIGA, en mi carácter de Presidente Municipal de este Honorable Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 ,77 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10 ,13, 15, 41 y 48 Fracción V de la Ley del Gobierno y la

*Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 3, 15, 86, 87, 91, 92, 141, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, 27 numeral 1 inciso h, 28 fracción IV y 110 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, ambos reglamentos vigentes y demás relativos aplicables que en derecho corresponda, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en pleno la siguiente: **“INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN”** La cual tiene por objeto **“ proponer la designación del funcionario encargado de la Contraloría Municipal del Órgano de Gobierno del Honorable Ayuntamiento de Zapotlán el Grande y en su caso toma de protesta “.** **EXPOSICION DE MOTIVOS: I.-** Como es de todos conocido, el Ayuntamiento es el máximo órgano de gobierno de un Municipio, mismo que se integra de un Presidente Municipal el número de Regidores y Síndicos que determine la legislación electoral estatal, según lo dispuesto por los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, fracción I y II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 3 y 10 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, esto es, tanto el legislador constitucional como el legislador ordinario consideran esencial que exista un orden de gobierno cercano a la gente y que se integre precisamente con los miembros de su comunidad, facultándolos para emitir sus ordenamientos municipales que obedezcan a las necesidades propias de su comunidad, al igual, se consideró básico que este órgano de gobierno fuera de carácter colegiado, en donde estén representadas todas las fuerzas políticas del municipio que hayan sido electos democráticamente. **II.-** Es así que en*

base a la necesidad de realizar la fiscalización, control y evaluación del Gobierno Municipal, creando para tal efecto a la Contraloría Municipal, y tal y como lo marca la ley, se contara con un funcionario denominado Contralor Municipal encargado del Órgano de Control Interno Municipal, el cual se encuentra sustentando en lo dispuesto en los artículos 15, 37 fracción XI, 38 numeral IV y 48 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **III.-** Por lo que dada la naturaleza de la iniciativa que se presenta, se propone en cumplimiento de los siguientes ordenamientos legales: **El artículo 3 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece: El Ayuntamiento es el órgano de gobierno del Municipio de Zapotlán el Grande, mismo que se integra por un presidente municipal, un síndico y el número de regidores que establece la ley estatal en materia electoral, mismos que permanecen en sus cargos tres años, debiéndose renovar al final de cada período.** **El artículo 80 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece** 1. La Contraloría Municipal es el órgano técnico del Ayuntamiento, que bajo sus instrucciones, vigilancia y supervisión lo auxilia, conjuntamente y coordinadamente con la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal en los siguientes asuntos: I. En la remisión mensual de los informes de la Hacienda Municipal sobre los movimientos de ingresos y egresos por el periodo del mes anterior incluyendo un extracto de los movimientos de cada sub.-cuenta. II. En la vigilancia de todos los contratos de compra-venta, de arrendamiento o de cualquier naturaleza que impliquen aspectos financieros que afecten los intereses del Ayuntamiento, para que se lleven a cabo en los términos más convenientes para éste. III. En la

elaboración de medidas, planes y proyectos y la realización de los estudios necesarios para el mejoramiento y fortalecimiento de la Hacienda Municipal. IV. En la supervisión y auditoria de los programas específicos de las diferentes dependencias del Ayuntamiento, a efecto de verificar que los recursos económicos, físicos y humanos se manejen con el máximo de eficiencia, rectitud y operatividad; y V. En la atención de los demás asuntos que la comisión colegiada y permanente de Hacienda le encomiende, en el ámbito de su competencia. 2. La contraloría Municipal podrá servir de enlace entre la Administración Municipal y la Contaduría Mayor de Hacienda.

El artículo 82 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece 1. El contralor interno del municipio deberá reunir los siguientes requisitos: I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos y mayor de 21 años; II. Ser persona de reconocida solvencia moral, tener un modo honesto de vivir y la capacidad necesaria para desempeñar dicho cargo; III. Poseer título expedido en alguna carrera profesional de las ciencias económicas y administrativas o de abogacía; IV. No ser pariente consanguíneo en línea recta en cualquier grado o en línea colateral hasta el 4° grado, ni por afinidad, del Presidente Municipal o de cualquier miembro del Ayuntamiento. V. No presentar antecedentes criminales, relativos a haber sufrido condena por delito intencional de carácter patrimonial o condena superior a 2 dos años de prisión por delito intencional diverso; y VI. No ocupar cargo directivo en ningún partido político, salvo que se hubiese separado de él al menos 180 días antes del nombramiento. **El artículo 141 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece** 1. De conformidad con lo dispuesto por la ley estatal

que establece las bases generales de la administración pública municipal, corresponde al Presidente Municipal proponer al órgano de gobierno los nombramientos del funcionario encargado de la Secretaría y el de la Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, así como del contralor Municipal en los términos del artículo 81 del presente Reglamento. **El artículo 107 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco establece:** La Contraloría Municipal, es el órgano de control interno de la administración pública municipal que tiene las atribuciones siguientes: el control interno, la evaluación municipal, el desarrollo administrativo ; responsable de realizar la fiscalización, control y evaluación del gobierno y la administración pública municipal en los términos de los artículos 37 fracción XI de la Ley del Gobierno y del Reglamento Interior; asimismo, tiene las atribuciones de realizar las auditorías financieras y operativas a la contabilidad de todas sus dependencias. Además, tiene a su cargo las atribuciones y obligaciones conferidas por la Constitución Federal, local, las leyes federales y estatales, Reglamentos Municipales, y demás ordenamientos aplicables a la materia. La Contraloría Municipal tiene como misión asegurar, mediante el ejercicio de sus facultades y obligaciones conferidas por los ordenamientos legales mencionados, que las funciones de las diferentes dependencias de la Administración Pública Municipal se apeguen a la normatividad, programas, procedimientos y presupuestos establecidos, a fin de lograr una mayor transparencia en las acciones que éstas emprenden de acuerdo a sus atribuciones; además, es la receptora de quejas y denuncias de la ciudadanía, motivadas por el incumplimiento de las

obligaciones y funciones de los servidores públicos, así como de sugerencias para el mejor funcionamiento del Gobierno Municipal. **El artículo 110 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco establece:** El Contralor será nombrado por el Pleno del Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, quien estará facultado para removerlo en caso justificado, de acuerdo con lo previsto por la Ley de Gobierno y el Reglamento Interior El Contralor Municipal para ejercer su cargo, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el reglamento interior, y quien para el desempeño de sus funciones contará con las siguientes unidades a su cargo **I. Auditoría Administrativa; II. Auditoría de Obras Públicas; III. Auditoría financiera; IV. Investigación y desarrollo administrativo; V. Unidad de Auditoria en cuatro áreas especializadas; VI. Unidad de combate a la Corrupción; y VII. Unidad de Contraloría Ciudadana.** **IV.** Con fundamento en el artículo 15 y 48 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 81 y 141 del Reglamento interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, 27 numeral 1 inciso h, 28 numeral IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien proponer al ciudadano Licenciado **EDUARDO MARTÍNEZ TEJEDA**, para que ocupe el **cargo de CONTRALOR MUNICIPAL del Honorable Ayuntamiento por el periodo constitucional de esta Administración Pública 2018-2021**, quien cumple cabalmente con los requisitos señalados en el artículo 82 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, 24 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande,

Jalisco . Para tales efectos, se adjunta anexo el curriculum vitae del designado, mismo que se da por reproducido para los efectos legales correspondientes. Consecuentemente, y en mérito de lo anteriormente fundado y expuesto, con las facultades que me confiere el numeral 87 fracciones I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, elevo para su consideración de este Pleno, la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PRIMERO:** El pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco **APRUEBA Y AUTORIZA** el nombramiento del Ciudadano Licenciado **EDUARDO MARTÍNEZ TEJEDA** como **CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO** el cual se le exhorta a cumplir cabalmente con las atribuciones y obligaciones que se establecen en los dispositivos legales y reglamentarios de la materia. **SEGUNDO:** En consecuencia del acuerdo que antecede, procédase a tomar protesta de ley que se refiere en el artículo 13 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus municipios al Ciudadano Licenciado **EDUARDO MARTÍNEZ TEJEDA** como **CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO** de esta administración pública en el periodo constitucional 2018-2021. **TERCERO:** Se instruye al ciudadano **EDUARDO MARTÍNEZ TEJEDA**, en su calidad de **CONTRALOR MUNICIPAL**, para que al término de la Sesión Extraordinaria No 1, proceda a realizar el proceso de entrega-recepción del Órgano de Control Interno Municipal del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en los términos de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco,

*Reglamento interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y demás legislación vigente aplicable. **CUARTO:** Notifíquese a la Contraloría del Estado de Jalisco, Coordinadores Generales, Directores y demás dependencias correspondientes del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, para los efectos legales a los que haya lugar.*

ATENTAMENTE Cd. Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jal. a 01 de Octubre del 2018. J. JESUS GUERRERO ZUÑIGA **Presidente Municipal FIRMA**” - - - - -

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Señores Regidores está a su consideración este punto.... Si no hay comentarios vamos directamente a la votación, quiénes estén por la afirmativa, favor de expresarlo levantando su mano....

13 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. Se le

solicita al Licenciado Eduardo Martínez Tejeda, pase al frente del Pleno para que el Presidente Municipal le tome la protesta de Ley. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:**

“Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, así como las Leyes y Reglamentos que de una u otra emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Contralor Municipal de este Honorable Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, mirando en todo momento por el bien y el desarrollo de nuestra Ciudad”.... **C. Licenciado Eduardo Martínez Ruvalcaba:** “Sí, protesto”. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Si así lo hicieres que la ciudadanía de Zapotlán el Grande lo reconozca y si no lo hicieres, que te lo demande”. Bienvenido Contralor. - - - - -

OCTAVO PUNTO: Propuesta designación y en su caso toma de protesta del Funcionario Encargado de la Hacienda Pública Municipal. Motiva el C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero

Zúñiga. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:**
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE. J. JESUS GUERRERO ZUÑIGA, en mi carácter de Presidente Municipal de este Honorable Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 ,77 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10 ,41 y 48 Fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 3, 15, 86, 87, 91, 92, 141, 145 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, 27 numeral 1 inciso h, 28 numeral IV y 84 del Reglamento Orgánico ambos reglamentos vigentes y demás relativos aplicables que en derecho corresponda, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en pleno la siguiente: **“INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN”** La cual tiene por objeto **proponer la designación del funcionario encargado de la Tesorería Municipal del Órgano de Gobierno del Honorable Ayuntamiento de Zapotlán el Grande y en su caso toma de protesta. EXPOSICION DE MOTIVOS: I.-** Como es de todos conocido, el Ayuntamiento es el máximo órgano de gobierno de un Municipio, mismo que se integra de un Presidente Municipal el número de Regidores y Síndicos que determine la legislación electoral estatal, según lo dispuesto por los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, fracción I y II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 3 y 10 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, esto es, tanto el legislador constitucional como el

legislador ordinario consideran esencial que exista un orden de gobierno cercano a la gente y que se integre precisamente con los miembros de su comunidad, facultándolos para emitir sus ordenamientos municipales que obedezcan a las necesidades propias de su comunidad, al igual, se consideró básico que este órgano de gobierno fuera de carácter colegiado, en donde estén representadas todas las fuerzas políticas del municipio que hayan sido electos democráticamente. **II.-** Es así que en base a la necesidad de auxiliar en las funciones al presidente municipal y al Ayuntamiento tal y como la marca la ley, se contara con un funcionario denominado tesorero municipal encargado de la Hacienda Municipal, el cual se encuentra sustentando en lo dispuesto en los artículos 15, 48, 64,65, 66 y 67 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **III.-** Por lo que dada la naturaleza de la presente iniciativa, se propone en cumplimiento de los siguientes preceptos legales: **El artículo 3 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece:** El Ayuntamiento es el órgano de gobierno del Municipio de Zapotlán el Grande, mismo que se integra por un presidente municipal, un síndico y el número de regidores que establece la ley estatal en materia electoral, mismos que permanecen en sus cargos tres años, debiéndose renovar al final de cada período. **El artículo 141 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece** 1. De conformidad con lo dispuesto por la ley estatal que establece las bases generales de la administración pública municipal, corresponde al Presidente Municipal proponer al órgano de gobierno los nombramientos del funcionario encargado de la Secretaría y el de la Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, así como del

contralor Municipal en los términos del artículo 81 del presente Reglamento. **El artículo 142 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece:**

1. El servidor público encargado de la Secretaría y el de la Hacienda Municipal del Ayuntamiento se denominan Secretario General y Tesorero Municipal, respectivamente, quienes cuentan con las atribuciones y obligaciones que se establecen en los dispositivos legales y reglamentarios de la materia. **El artículo 144 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece:** (se reforma las fracciones III, V y se adiciona la fracción VI mediante sesión ordinaria número 34 de fecha 23 de septiembre del 2015) Para ocupar el cargo de Tesorero Municipal se requiere cumplir los siguientes requisitos: I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos y mayor de veintiún años; II. Ser persona de reconocida solvencia moral, tener un modo honesto de vivir y la capacidad necesaria para desempeñar el cargo; III. Tener título profesional, en las áreas contables o administrativas relacionadas con el servicio público, con experiencia mínima de un año; IV. Otorgar las garantías que le señale el Ayuntamiento para responder del ejercicio de sus funciones; V. No tener parentesco por consanguinidad ni por afinidad en línea recta, colateral hasta el cuarto grado con alguno de los miembros del Ayuntamiento; y VI. Las demás que señale las Leyes, y los ordenamientos municipales expedidos para tal efecto. **El artículo 84 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco establece:** En los términos del artículo 64 y 66 de la Ley de Gobierno, **la hacienda pública municipal estará a cargo de la Tesorería Municipal**, cuyo titular se denomina

*Tesorero Municipal o Encargado de la Hacienda Municipal, quien será designado por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, de acuerdo con lo previsto en la propia ley en comento. **El artículo 85 párrafos I del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece:** La Tesorería Municipal es la dependencia encargada de recaudar, distribuir, administrar y controlar las finanzas públicas municipales. **El artículo 86 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece:-** El Tesorero Municipal, además de las facultades y obligaciones que le señala la Ley de Gobierno en su artículo 67, tendrá las referidas en las Leyes Estatales, particularmente la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, la Ley de Ingresos del Municipio, los ordenamientos legales y convenios que emita el Ayuntamiento, y demás Leyes aplicables, así como las que le asigne el Presidente Municipal. IV. Con fundamento en el artículo 48 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 141 y 143 del Reglamento interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, 28 numeral IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien proponer al ciudadano **CARLOS AGUSTIN DE LA FUENTE GUTIERREZ**, para que ocupe el **cargo de TESORERO MUNICIPAL del Honorable Ayuntamiento por el periodo constitucional de esta Administración Pública 2018-2021**, quien cumple cabalmente con los requisitos señalados en el artículo 65 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el 144 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. Para tales*

efectos, se adjunta anexo el curriculum vitae del designado, mismo que se da por reproducido para los efectos legales correspondientes. Consecuentemente, y en mérito de lo anteriormente fundado y expuesto, con las facultades que me confiere el numeral 87 fracciones I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, elevo para su consideración de este Pleno, la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PRIMERO: El pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco APRUEBA Y AUTORIZA el nombramiento del Ciudadano CARLOS AGUSTIN DE LA FUENTE GUTIERREZ como ENCARGADO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN EL GRANDE**, el cual se le exhorta a cumplir cabalmente con las atribuciones y obligaciones que se establecen en los dispositivos legales y reglamentarios de la materia. **SEGUNDO:** En consecuencia del acuerdo que antecede, procédase a tomar protesta de ley que se refiere en el artículo 13 y 15 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus municipios al Ciudadano **CARLOS AGUSTIN DE LA FUENTE GUTIERREZ** como **ENCARGADO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO** de esta administración pública en el periodo constitucional 2018-2021. **TERCERO:** Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento al presente acuerdo. **CUARTO:** Se instruye al ciudadano **CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ**, en su calidad de **ENCARGADO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL**, para que al término de la Sesión Extraordinaria

No 1, proceda a realizar el proceso de entrega-recepción de la Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en los términos de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, Reglamento interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y demás legislación vigente aplicable. **QUINTO:** Notifíquese al Ejecutivo de la entidad, al Congreso del Estado de Jalisco, Coordinadores Generales, Directores y demás dependencias correspondientes del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE** Cd. Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jal. a 01 de Octubre del 2018. J. JESUS GUERRERO ZUÑIGA **Presidente Municipal FIRMA” C. Regidor Noé Saúl Ramos García:** Nada más preguntarle Presidente si la persona que está en este punto de tomar protesta, si ya exhibió la garantía que otorga la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal.... **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** ¿Hablas de la fianza?.... Efectivamente está en trámite. Les comento que la persona que propongo ya fue Tesorero en la Administración pasada, aparte también les digo que mi decisión de que él fuera reintegrado nuevamente como Tesorero es porque hizo un excelente trabajo en la Administración pasada, tenemos finanzas sanas, logramos abatir todas las deudas que nos heredaron, estamos al corriente en Pensiones, estamos al corriente en el Seguro Social, estamos al corriente con los pagos del I.S.R. porque hoy pagamos impuestos, tenemos saldos a favor. Les digo que en otras ocasiones en estos tiempos se andaba pidiendo a Pensiones del Estado anticipo a participaciones del año

siguiente para poder cumplir con los aguinaldos de todos nuestros compañeros trabajadores y hoy les digo que no vamos a tener la necesidad de eso. Incrementamos nuestra recaudación y yo creo que hizo un excelente trabajo, por eso decidí ratificarlo nuevamente, invitarlo a que volviera a trabajar. Y también agradecer en este momento al Licenciado Teófilo de la Cruz, que estuvo 5 cinco meses al frente de la Tesorería también haciendo un trabajo excelente, muchísimas gracias y con toda la seguridad cumpliremos con todos los requisitos que marca la Ley, es cuanto. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Presidente. ¿Algún otro comentario Señores Regidores?... Si no hay comentarios vamos directamente a la votación, les pido por favor que aquellos Regidores que estén por aprobar este punto de la orden del día, lo expresen levantando su mano.... **13 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Pasaremos ahora a la toma de protesta, por tal razón le pido al C. Carlos Agustín de la Fuente Gutiérrez, pase al frente de este Pleno para que el Presidente Municipal le tome la protesta de Ley.... **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** “*Protestas cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, las Leyes y Reglamentos que de una u otra emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente el cargo de la Hacienda Municipal de este Honorable Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, mirando en todo momento por el bien y el desarrollo de nuestra Ciudad*”.... **C. Carlos Agustín de la Fuente Gutiérrez:** “*Sí, protesto*”. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** *Si así lo hicieras que la ciudadanía de*

Zapotlán el Grande lo reconozca y si no lo hicieres, que te lo demande". Bienvenido Carlos. Gracias. - - - - -

NOVENO PUNTO: Propuesta designación y en su caso toma de protesta del Funcionario Encargado de la Secretaría General del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE. J. JESUS GUERRERO ZUÑIGA,** en mi carácter de Presidente Municipal de este Honorable Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 ,77 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10 ,41 y 48 Fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 3, 15, 86, 87, 91, 92, 141, 145 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, 27 numeral 1 inciso h, 28 del Reglamento Orgánico, ambos reglamentos vigentes y demás relativos aplicables que en derecho corresponda, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en pleno la siguiente: **"INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN"** La cual tiene por objeto **proponer la designación del funcionario encargado de la Secretaría General del Órgano de Gobierno del Honorable Ayuntamiento de Zapotlán el Grande y en su caso toma de protesta EXPOSICION DE MOTIVOS: I.-** Como es de todos conocido, el Ayuntamiento es el máximo órgano de gobierno de un Municipio, mismo que se integra de un Presidente Municipal el número de Regidores y Síndicos que determine la

legislación electoral estatal, según lo dispuesto por los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, fracción I y II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 3 y 10 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, esto es, tanto el legislador constitucional como el legislador ordinario consideran esencial que exista un orden de gobierno cercano a la gente y que se integre precisamente con los miembros de su comunidad, facultándolos para emitir sus ordenamientos municipales que obedezcan a las necesidades propias de su comunidad, al igual, se consideró básico que este órgano de gobierno fuera de carácter colegiado, en donde estén representadas todas las fuerzas políticas del municipio que hayan sido electos democráticamente. II.- Es así que en base a la necesidad de auxiliar en las funciones al presidente municipal y al Ayuntamiento tal y como la marca la ley, se contara con un funcionario denominado Secretario General, el cual se encuentra sustentando en lo dispuesto en los artículos 15, 48 y 61 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. III.- Por lo que dada la naturaleza de la presente iniciativa, se propone en cumplimiento de los siguientes preceptos legales: **El artículo 141 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece** 1. De conformidad con lo dispuesto por la ley estatal que establece las bases generales de la administración pública municipal, corresponde al Presidente Municipal proponer al órgano de gobierno los nombramientos del funcionario encargado de la Secretaría y el de la Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, así como del contralor Municipal en los términos del artículo 81 del presente Reglamento. El artículo

142 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece: 1. El servidor público encargado de la Secretaría y el de la Hacienda Municipal del Ayuntamiento se denominan Secretario General y Tesorero Municipal, respectivamente, quienes cuentan con las atribuciones y obligaciones que se establecen en los dispositivos legales y reglamentarios de la materia. **El artículo 143 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece:** (se reforma las fracciones IV y V mediante sesión ordinaria número 34 de fecha 23 de septiembre del 2015) **1. Para ocupar el cargo de Secretario General se requiere cumplir los siguientes requisitos: I.** Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos; **II.** No haber sido condenado por delito doloso; **III.** Ser persona de reconocida solvencia moral, tener un modo honesto de vivir y la capacidad necesaria para desempeñar el cargo; **IV.** No tener parentesco por consanguinidad ni por afinidad en línea recta, colateral hasta el cuarto grado con alguno de los integrantes del Ayuntamiento; y **V.** Tener Título profesional. **El artículo 24 numeral del Reglamento Orgánico de la Administración Pública municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece lo siguiente:** Para ser titular de las Áreas Municipales de la Administración Pública Municipal Centralizada se requiere en términos generales: **I.** Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos; **II.** No tener antecedentes penales por delito doloso; **III.** No estar inhabilitado para ocupar algún empleo, cargo o comisión en el servicio público, en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; **IV.-Tener los conocimientos**

suficientes para poder desempeñar el cargo; y V. El Secretario General, el Contralor, así como el Tesorero deberán reunir además, los requisitos que establece la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el Reglamento Interior para ocupar dichos cargos. **El artículo 63 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece lo siguiente:** Para el despacho de los asuntos de carácter administrativo, auxiliar en sus funciones al Presidente Municipal y al Ayuntamiento, se contará con un funcionario denominado Secretario General, a quien le compete auxiliar en el funcionamiento interno del Ayuntamiento y en todos los asuntos de carácter administrativo que él pleno le encomiende, quien será nombrado por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, y será removido en caso justificado por el Ayuntamiento, conforme a la normatividad aplicable. IV.- Con fundamento en el artículo 48 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 141 y 143 del Reglamento interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, 28 numeral IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien proponer al ciudadano **FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS**, para que ocupe el **cargo de Secretario General del Honorable Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en la administración pública por el periodo constitucional 2018-2021**, quien cumple cabalmente con los requisitos señalados en el artículo 62 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el 143 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, 24 del Reglamento Orgánico de la

Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. Para tales efectos, se adjunta anexo el curriculum vitae designado, mismo que se da por reproducido para los efectos legales correspondientes Consecuentemente, y en mérito de lo anteriormente fundado y expuesto, con las facultades que me confiere el numeral 87 fracciones I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, elevo para su consideración de este Pleno, la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO PRIMERO:** El pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco **APRUEBA Y AUTORIZA** el nombramiento del Ciudadano **FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS** como **SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN EL GRANDE**, el cual se le exhorta a cumplir cabalmente con las atribuciones y obligaciones que se establecen en los dispositivos legales y reglamentarios de la materia. **SEGUNDO:** En consecuencia del acuerdo que antecede, procédase a tomar protesta de ley que se refiere en el artículo 13 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus municipios al Ciudadano **FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS** como **SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO** en la Administración Pública en el Periodo Constitucional 2018-2021. **TERCERO:** Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento al presente acuerdo. **CUARTO:** Se instruye al ciudadano **FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS**, en su calidad de Secretario General, para que al término de la Sesión Extraordinaria No 1, proceda a realizar el proceso de entrega-recepción de la secretaria General Órgano

Auxiliar del Ayuntamiento, en los términos establecidos en el artículo 12 del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

QUINTO: *Notifíquese al Ejecutivo de la entidad, al Congreso del Estado de Jalisco, Coordinadores Generales, Directores y demás dependencias correspondientes del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, para los efectos legales a los que haya lugar. ATENTAMENTE Cd. Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jal. a 01 de Octubre del 2018. SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN 2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA” “2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA” J. JESUS GUERRERO ZUÑIGA Presidente Municipal FIRMA”- - - - -*

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias Presidente. Hay algún comentario Señores Regidores de este punto.... Si no hay comentarios lo someto directamente a la votación, aquellos que Regidores que estén por la afirmativa, les pido que lo expresen levantando su mano.... **13 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Le pido al Ciudadano Francisco Daniel Vargas Cuevas, que pase al frente de este Pleno del Ayuntamiento para que el Presidente Municipal le tome la protesta de Ley. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** *“Protestas cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, las Leyes y Reglamentos que de una u otra emanen, así como desempeñar leal y*

patrióticamente el cargo de Secretario General de este Honorable Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, mirando en todo momento el bien y el desarrollo de nuestra Ciudad”.... **C. Francisco Daniel Vargas Cuevas:** “Sí, protesto” **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** “Si así lo hicieras que la ciudadanía de Zapotlán el Grande, lo reconozca, y si no lo hicieras así, que te lo demanden”.
Bienvenido Secretario. - - - - -

DÉCIMO PUNTO: Asuntos varios. - - - - -

“A” Toma de protesta de los Regidores de la fracción Edilicia de representación proporcional del partido de Morena. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Para tales efectos, les solicito a C. Alejandro Barragán Sánchez, C. Tania Magdalena Bernardino Juárez y al C. Vicente Pinto Ramírez, pasen al frente del Pleno, para que el Presidente Municipal les tome la protesta de Ley correspondiente. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** “Protestan cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, las Leyes y Reglamentos que de una u otra emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Regidores de este Honorable Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, mirando en todo momento el bien y el desarrollo de nuestra Ciudad”....

C. Regidores de la fracción Edilicia de representación proporcional del partido de Morena: “Sí, protesto.” **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** “Si así lo hicieren que la ciudadanía de Zapotlán el Grande, lo reconozca, y si no lo hicieren así, que se los demanden”.

Bienvenidos compañeros Regidores. - - - - - **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Nada más para finalizar, dos temas; quiero invitarlos a todos los

compañeros Regidores, tanto de Movimiento Ciudadano, de PRI, al Regidor del Partido Independiente, de igual manera a los Regidores de Moreno, que seremos un solo equipo, los invito a trabajar porque tenemos un solo proyecto en Zapotlán, yo creo que cuando iniciamos nosotros la contienda electoral, hace 3 tres meses que terminó, nuestro objetivo era servir a nuestros ciudadanos, ayudarlos y trabajar por nuestra Ciudad. Créanme que desde la trinchera donde esté como Presidente Municipal van a tener puertas abiertas para tener diálogo, para platicar con Ustedes, para poder llegar a acuerdos, me daría gusto que así lo hiciéramos por nuestra Ciudad, sean todos bienvenidos. Hoy empezamos un nuevo ciclo, yo creo que la gente tiene expectativas y lo que más le interesa a los ciudadanos es saber, en vez de que nos estemos peleando en Cabildo o estemos haciendo otro tipo de cosas, lo que más le interesa a los ciudadanos es que veamos por nuestra Ciudad, lo que más le interesa es que participemos y que hagamos las cosas por ellos. En segundo término, quiero darle las gracias infinitas al Secretario General Higinio del Toro Pérez, hoy termina un ciclo para él y créanme que estoy muy orgulloso de ser su amigo, una persona de la cual aprendí mucho, una persona íntegra, es una persona que trabaja todos los días, no se fija en horarios y creo yo que ha dejado un legado muy importante aquí en Zapotlán para las personas que trabajó. Yo le deseo muchísimas suerte en su nueva encomienda, yo sé que desde donde esté él trabajando, siempre va a estar pensando en Zapotlán, siempre va a estar pendiente de lo que suceda aquí, porque nosotros somos un equipo y él lo que más anhela es que le vaya bien a Zapotlán. Estamos en un proceso donde Zapotlán está caminando, yo no digo que todo lo que hicimos en la Administración pasada estuvo bien, como

todos somos humanos y todos tenemos errores que tenemos que enmendarlos, hay ciertas cuestiones que tenemos que cambiar, todo mirando siempre por el bien de los zapotlenses. Quiero decirles compañeros Regidores que como Presidente trabajaré todos los días, los 365 trescientos sesenta y cinco días del año, porque así fue la encomienda que me dieron los ciudadanos. Quiero decirles a mis compañeros de aquí del Ayuntamiento que veo muchos, a los líderes sindicales, a los secretarios, decirles que para mí es prioridad los trabajadores, todos somos compañeros, las puertas nuevamente de las oficinas del Presidente van a estar abiertas para trabajar, para ver siempre las condiciones laborales de los trabajadores sean las correctas. Yo quiero agradecerles esta mañana, iniciamos una nueva era, iniciamos una nueva etapa, decirles de corazón que estamos para trabajar y que todos sean bienvenidos y nuevamente Secretario que te vaya muy bien, muchas gracias por tu enseñanza, muchas gracias por ser mi amigo y sabe que en mí vas a contar en todo momento, muchas gracias y les pido un aplauso para el Secretario. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Muchas gracias. Antes de clausurar me pide el uso de la voz el C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** Muchas gracias. Yo también quiero compartir con todos Ustedes, que me siento muy honrado de formar parte de este Cabildo y siento como seguramente cada uno de Ustedes, una enorme responsabilidad y una oportunidad histórica para poder influir positivamente en nuestra sociedad. Espero que juntos podamos lograr un Municipio exitoso. Quiero desearle al Presidente Municipal una gestión austera, ordenada, transparente, eficiente y orientada a resolver los problemas más sensibles de nuestro Municipio. A mis compañeros

Regidores, representantes de las diversas expresiones políticas, les deseo una gestión sensible, una representación popular que nos dignifique y que pueda ser un contrapeso real con el Ejecutivo Municipal. Los invito a todos a quienes vamos a ser Ediles, al cumplimiento estricto de la Ley, los invito a que trabajemos en propuestas más convenientes. Pero también los exhorto al debate, a la reflexión, a la responsabilidad, al voto de conciencia, les pido que dejemos en el pasado la cargada, el voto impuesto, la aplanadora, no solo por cuidar nuestra dignidad o el respeto social, recordemos que los votos que aquí se emitan podrán tener consecuencias que podrían llegar a la responsabilidad civil o penal. En los Regidores de Morena, este Cabildo encontrará una bancada informada, crítica pero también propositiva, con quienes encontrarán todo nuestro apoyo para los proyectos que mejoren la calidad de vida de los zapotlenses, pero también expresaremos y discutiremos con argumentos si alguna disposición no conviniera a los intereses públicos. Los invito a todos los a la autocrítica y a la humildad. Asumamos que los zapotlenses no pueden seguir esperando para tener mejoras sustanciales en su calidad de vida. No les faltemos al respeto con costosas soluciones cosméticas o superficiales. No nos insultemos más con negocios en lo obscuro con corrupción, con nepotismo o con ineficiencia. Aprovechemos el alto honor de representar a los nuestros y devolvamos con mucha calidad todo lo que esta sociedad ha hecho por nosotros, es cuanto Señor Secretario, muchas gracias. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Regidor. Si me permite el Pleno, agradecerle al Presidente Municipal este gesto de cortesía política innecesario. Yo más bien referirme a todo el Pleno, efectivamente me despido el día de hoy, desearles lo mejor,

efectivamente coincido aquí con todos, lo que de este Pleno emane seguramente influirá en el futuro de la Ciudad. Espero que cada uno de Ustedes esté a la altura de lo que la ciudadanía dijo el 1° primero de Julio. Agradecerte nuevamente Pepe, recordarle la fracción de Movimiento Ciudadano, que tengan presente en cada decisión el trabajo que nos ha costado estar hasta aquí y que cada decisión suya influirá en lo que venga. Muchas gracias a todos, a mi equipo de Secretaría, a toda la gente de las diferentes áreas de la Administración Municipal, veo a muchos el día de hoy aquí, gracias a todos. - - - - -

UNDÉCIMO PUNTO: Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Habiendo sido agotados todos los puntos agendados para esta Sesión Extraordinaria de instalación de Ayuntamiento, le pido al Señor Presidente haga la clausura de la misma. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Siendo las 9:42 hrs. nueve horas, con cuarenta y dos minutos, del día lunes 1° de Octubre del 2018 dos mil dieciocho, doy por clausurada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 01 uno, y válidos los acuerdos que se tomaron, muchas gracias a todos y que tengan un excelente día. - - - - -

El que suscribe Lic. Francisco Daniel Vargas Cuevas en mi carácter de Secretario General del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad con las facultades que me confiere el Artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás disposiciones legales aplicables, CERTIFICO que las presentes 28 fojas útiles por ambos lados, son copia fiel de la transcripción del Acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 1 de fecha 1 de octubre de 2018.

ATENTAMENTE

2018, CENTENARIO DE LA CREACION DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA”

“2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE JUAN JOSÉ ARREOLA ZUÑIGA Ciudad. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco 15 de octubre de 2018

LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS
Secretario General

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 1 de fecha 1º. de Octubre de 2018

Página 55 de 55

Secretaría General. Ayuntamiento 2015-2018